

CÁCERES

Edicto

Don Raimundo Prado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo otros títulos seguidos con el número 00051/1994, a instancia de «DAIG Finanzas, Sociedad Anónima Crédito Hipotecario», representada por el Procurador don Andrés Merino Muñoz, contra don José Julián Corales Lozano y doña Soledad García Reyes, sobre cuantía 5.383.921 pesetas, en los que se tramita de ejecución de sentencia y por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración pericial, el bien inmueble embargado al demandado don José Julián Corales Lozano y doña Soledad García Reyes, que luego se describirá, señalándose para el remate el día 12 de abril de 2000 y hora de las once treinta, en este Juzgado, sito en Cáceres, avenida de la Hispanidad, sin número, edificio «Ceres». En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez su celebración, con rebaja de 25 por 100 del tipo de la primera, el día 12 de mayo de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se señala por tercera vez, la celebración de la subasta para el día 12 de junio de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar las consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1140, clave 17, cuenta de expediente 00051/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste, se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitase esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo

ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancias del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que la cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquiera de las circunstancias tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá su celebración para el día hábil siguiente a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.800.000 pesetas a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca subasta.

Finca que se saca a la venta en pública subasta

Urbana.—Departamento 48. Vivienda señalada con el número 95, del conjunto de edificaciones que forman el polígono dieciséis, del plan parcial «Las Claras del Mar Menor», denominado urbanización «Oasis», en término municipal de los Alcázares, partido de Ronda. Inscrita a favor de los demandados para la sociedad de gananciales en el Registro de la Propiedad de San Javier número 2, finca número 1.261, al folio 168 del tomo 2.364, libro 17 de los Alcázares.

Cáceres, 7 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—12.194.

CÁDIZ

Edicto

Doña Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, al número 214/93, a instancia de don Gonzalo Gutiérrez Osorio, con domicilio en Cádiz, calle García de Sola, 18, documento nacional de identidad 31.239.719, representado por el Procurador señor Hernández Olmo, frente a herederos de don Manuel Irigoyen Roldán, con domicilio en Cádiz, avenida de la Bahía, 15-7.º-A, sobre reclamación de 77.322.233 pesetas de principal, más 38.661.116 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Que en dichos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, tipo de tasación que asciende a 15.672.195 pesetas, 12.404.812 pesetas, 9.133.248 pesetas, 23.297.564 pesetas y 39.246.994 pesetas, respectivamente, y término de veinte días, las fincas que se describirán a continuación, señalándose para el acto del remate el próximo día 11 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el caso de que no haya postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación, el próximo día 11 de mayo de 2000, a la misma hora y lugar, y en el supuesto de que tampoco concurren a la misma postores, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 12 de junio de 2000, e igualmente a la misma hora y lugar.

Se hace constar, que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días anteriormente expuestos, se entenderán que se celebran a la misma hora y lugar del siguiente día hábil.

Se anuncian las subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta todo licitador, a excepción del ejecutante, deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos

y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Brasil, 2, de esta ciudad de Cádiz, con número cuenta corriente 12360000170/número procedimiento, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la que sirve de tipo a cada subasta. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, por lo que queda prohibido la recepción material de dinero o cheques en los Juzgados o Tribunales.

Segunda.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta o el resguardo de haberlo consignado en el establecimiento público destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la posición. Tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación personal a los demandados, de no ser hallado este edicto servirá igualmente para la notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—A instancia del acreedor, podrán sacarse los bienes a subasta pública sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Bienes que se subastan

Registral número 121, antes 18.293, folio 157, tomo 625, piso número trece, vivienda izquierda, letra A, en la séptima planta alta de la casa, avenida de la Bahía, número 15. Es del tipo C, con superficie de 170 metros 10 decímetros cuadrados y 2 metros 11 decímetros cuadrados de zona porticada. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, estar-comedor con terraza, cocina, dormitorio y aseo de servicio y terraza-lavadero. Linda: Al norte, con dicha avenida; al sur, zona de albero y ajardinada; este, caja de escalera y vivienda letra B, y al oeste, bloque 17 de la misma avenida.

Registral número 10.538, número 5, local comercial principal izquierda, situado en la planta del mismo nombre, con entrada por la escalera 1, conforme se entra en el patio del edificio a mano izquierda, a todos los efectos se denomina local comercial A, de la casa sita en esta ciudad, en la calle Drago, 1, tiene una superficie construida de 95,06 metros cuadrados aproximadamente, útiles 67,21 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por su frente o entrada, descanso de la escalera o local segregado 5-1; derecha, calle Gerión; izquierda, hueco de escalera y patio interior del edificio, y fondo, local de la misma planta y casa. Su coeficiente 1,60 por 100.

Registral número 18.156, libro 255, tomo 1.313, urbana local número 5-1. Local comercial situado en la planta principal del edificio, izquierda y al frente, con entrada por la escalera número 1, situado conforme se entra en el portal del edificio a mano izquierda, de la casa sita en esta ciudad, calle Drago, número 1. Tiene una superficie construida de 72 metros 10 decímetros cuadrados aproximadamente, útil de 50 metros 22 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Por su frente o entrada, descansillo de la escalera, hueco de ascensores y patio interior del edificio; derecha, local comercial E, de la escalera dos; izquierda, hueco de ascensores, descansillo de la escalera y local del que se está segregando, y fondo, calle Gerión. Su coeficiente 1,20 por 100. Esta finca se segrega de la finca señalada en este Registro con el número 10.538, folio 63 del tomo 488, inscripción tercera.

Registral número 50.437, inscripción undécima, folio 7 del tomo 1.584, libro 891. Pedazo de terreno